



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

FECHA DE ACTUALIZACION  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

**DECRETO 051  
(Abril 05 de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SUBCOMITÉ DE TIERRAS, RETORNOS Y REUBICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SONSON Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, el Decreto Municipal 010 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1448 de 2011, reglamentada por la el Decreto 4800 de 2011, implementa medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Que la ley 1448 de 2011 y el decreto 4800 de 2011, crean como instancia de articulación y decisión a nivel Municipal, los Comités Municipales de Justicia transicional.

Que de acuerdo con el artículo octavo del decreto Municipal 010 de 2012, del Alcalde Municipal de Sonsón, establece la posibilidad de crear subcomités técnicos, comisiones o mesas de trabajo, lo anterior en concordancia con las disposiciones del artículo 241 del decreto 4800 de 2011.

Que en la actualidad, el Municipio de Sonsón no ha creado ningún Subcomité técnico en el Marco de la Política Publica de Víctimas y del Comité de Justicia Transicional, sin embargo se hace necesario la creación del subcomité de Tierras, Retornos y Reubicaciones con el fin de hacer seguimiento a la implementación de las acciones en materia de restitución y retorno y hacer mas ejecutivo la toma de decisiones, mejorando los tiempos de respuesta de algunas solicitudes a los usuarios en cumplimiento con las disposiciones de la ley 1437 de 2011 y la ley 1755 de 2015.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

FECHA DE ACTUALIZACION  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

Que el Municipio de Sonsón sufrió un alto grado de desplazamiento lo que obligo a implementar medidas de protección con los predios abandonados consistentes en medidas cautelares de protección, lo que se convierte en una limitación a la disposición de los predios que requiere previas autorizaciones para que las entidades encargadas de dar trámite a las negociaciones como son la Notarias y las oficinas de registro, procedan a finalizar los trámites de los usuarios.

Que se hace necesario crear instancias que impulsen las políticas de reubicación y retorno, así como definir políticas y proyectos que permitan mejorar las condiciones de vida de la población víctima, que en su gran mayoría han retornado sin el acompañamiento del estado.

Que con el fin de proteger a la población de actos arbitrarios contra su vida e integridad, así como con el fin de proteger su patrimonio económico representado en sus predios rurales, el Comité Municipal de Justicia Transicional, mediante sesión de fecha 31 de Marzo de 2010 autorizo la creación del Subcomité de Tierras, retornos y reubicaciones así como su respectiva reglamentación decisión que se sustenta en el acta 002 de 2010 suscrita por el Señor Alcalde y la Secretaria de Gobierno.

En orden a lo expuesto y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: Creación.** Crear el Subcomité de TIERRAS, RETORNOS Y REUBICACIONES del Municipio de Sonsón como instancia de coordinación y articulación adscrita al Comité Municipal de Justicia Transicional en el marco de la política de atención, asistencia y reparación establecida por disposición de la Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 010 de 2012 de la Alcaldía del Municipio de Sonsón.

**ARTICULO SEGUNDO: Integrantes.** El subcomité de Tierras, retornos y reubicaciones estará integrado por las siguientes personas o instituciones:

- El Secretario de Gobierno y participación ciudadana, quien los presidirá.
- El Secretario de Planeación.
- El Personero Municipal.
- El Comandante de la Estación de Policía de Municipio.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

El Comandante de la base Militar del Municipio adscrita al Grupo mecanizado Juan del Corral.

Un representante de las víctimas que integran el Comité Municipal de Justicia Transicional.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Secretario de Gobierno y Participación ciudadana podrá acudir con el Enlace Municipal de Víctimas y el Secretario de Planeación podrá acudir con el funcionario de la Oficina de Catastro Municipal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** la Secretaria Técnica podrá invitar a las sesiones del Comité al Notario del Municipio, al Registrador de Instrumentos Públicos del Municipio, a líder de los programas de retorno o reubicación, al DPS, a la Unidad de restitución de Tierras, al Banco Agrario o a otra institución que tenga relación con las políticas de tierras, restitución, reubicación o retornos.

**ARTICULO TERCERO: Asistencia y delegación.** La asistencia a las sesiones del subcomité es de carácter obligatorio. Un funcionario podrá excusarse de su inasistencia aportando la constancia legal respectiva, sin embargo cuando sea indispensable la participación del funcionario que no asiste con justa causa, se reprogramará la sesión.

La asistencia a las sesiones es de carácter indelegable.

**ARTICULO CUARTO: Citación:** La citación a las sesiones, tratándose de funcionarios con asiento en este Municipio, se hará con un mínimo de antelación de tres (3) días hábiles, mediante citación escrita dirigida a cada uno de sus integrantes. En caso de que la sesión se realice con funcionarios de entidades del orden Departamental o Nacional, la citación o invitación a la sesión, se hará con un mínimo de 15 días hábiles.

**ARTICULO QUINTO: Funciones.** Serán funciones del Subcomité de Tierras, retornos y reubicaciones, las siguientes:

1. Servir de instancia de coordinación para la implementación de las políticas de retorno, restitución y reubicación de la población víctima del Municipio de Sonsón.
2. Adelantar las gestiones necesarias, analizar y proponer las estrategias para implementar los procesos de retorno y reubicación de población víctima del Municipio de Sonsón.
3. Analizar la situación de tenencia de la tierra, de despojo y abandono de los predios rurales a causa del conflicto armado interno y proponer mecanismos de restitución

#### Aldcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

FECHA DE ACTUALIZACION  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

- de derechos y acceso a mecanismos de mejoramiento de las condiciones de vida de la población víctima.
4. Buscar la materialización de las políticas de estabilidad socioeconómicas en la población víctima rural del Municipio de Sonsón mediante los mecanismos de restablecimiento de derechos y oferta institucional de las diferentes entidades del orden Municipal, Departamental o Nacional, así como de entidades privadas interesadas en fortalecer procesos socioeconómicos con familias víctimas.
  5. Hacer seguimiento a los procesos de Restitución de tierras y los fallos de las instancias judiciales.
  6. Hacer seguimiento de manera permanente a las condiciones de seguridad del Municipio e impulsar las acciones necesarias a fin de que la Fuerza Pública mantenga las condiciones de seguridad y se garantice los postulados de no repetición.
  7. Brindar acompañamiento y asesoría en lo que sea pertinente y respetando las competencias de las demás instituciones e instancias judiciales tanto a los reclamantes como a los líderes de reclamación de tierras.
  8. Realizar los análisis de déficit de vivienda rural y urbana de población víctima y gestionar programas de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda para la población víctima en el área rural y urbana del municipio.
  9. Gestionar y promover la consolidación de políticas de desarrollo y estabilización socioeconómica mediante la implementación de programas que generen empleo rural.
  10. Promover Estrategias de estabilización financiera, mediante la consolidación de la oferta de crédito preferente y alivio de pasivos.
  11. Adelantar los tramites respectivos y expedir las AUTORIZACIONES para la venta o realización de negocios jurídicos en predios afectados con medidas cautelares de protección realizadas por el Comité de Población desplazada del Municipio y Acción social. En ningún momento el subcomité podrá levantar de manera definitiva las medidas cautelares sobre los predios afectados, pero en caso de que dicho proceso se lleve a cabo en el Municipio podrá conceptuar sobre la viabilidad del levantamiento de la medida cautelar o inclusive podrá sugerir la constitución de medidas cautelares nuevas sobre predios rurales que estén en riesgo de ser despojados, apropiados en el marco de la afectación del conflicto armado interno.

**PARAGRAFO:** En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, la labor que realice el Subcomité puede ir en contra de las políticas y funciones del Comité de Justicia Transicional, de la Unidad de Restitución de Tierras, de los organismos

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

FECHA DE ACTUALIZACION  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

judiciales o administrativos que tienen competencia en materia de restitución de tierras.

**ARTICULO SEXTO: Reuniones.** El subcomité de Tierras, retorno y reubicaciones se reunirá mensualmente y de manera extraordinaria cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Para la toma de decisiones en el marco del Subcomité, el quórum mínimo requerido es el de la mitad mas uno de sus integrantes.

**ARTICULO SEPTIMO: Secretaria Técnica.** La Secretaria técnica del subcomité será ejercida por el Secretario de Gobierno y Participación ciudadana quien podrá apoyarse en la logística y administración de la información en el Enlace Municipal de Víctimas. En todo caso el funcionario responsable legal y administrativamente de la operación y administración de la información del Subcomité será el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.

**ARTICULO OCTAVO. Funciones de la Secretaria técnica.** La Secretaria Técnica del Subcomité de tierras, retornos y reubicaciones serán las siguientes:

1. Realizar las convocatorias por escrito, con una antelación de tres (3) días hábiles cuando las sesiones se realicen con funcionarios con asiento en este Municipio y de quince (15) días hábiles cuando los invitados a las sesiones sean funcionarios del orden Departamental o Nacional
2. Preparar la agenda de trabajo y orden del día de las sesiones.
3. Levantar las actas de las sesiones en un periodo no mayor a dos (2) días posterior a la realización de la sesión y conservar su custodia y administración documental. Las actas se numeraran de manera consecutiva, con la indicación del día, mes y año en el que se realiza la sesión.
4. Recibir la documentación, solicitudes, correspondencia e información que sea dirigida al subcomité y darle trámite en la sesión correspondiente.
5. Mantener ordenado, actualizado y a disposición de los miembros del subcomité o de los miembros del Comité de Justicia Transicional, el archivo y documentación correspondiente para que sea de fácil acceso en el momento en que alguno de ellos lo requiera.
6. Realizar las labores necesarias para implementar las decisiones del Subcomité y hacerle seguimiento a su cumplimiento.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) / Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

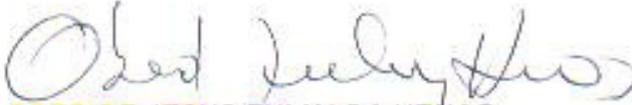
FECHA DE ACTUALIZACION  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

7. Elaborar los proyectos de actos administrativos, correspondencia, comunicados y demás documentos relacionados con las funciones del subcomité y presentarlas para su aprobación y trámite correspondiente.
8. Preparar los documentos y solicitudes que deban ser aprobados en el subcomité.
9. Presentar los informes de las actuaciones del Subcomité ante el Comité de Justicia Transicional, con el fin de enterarlos de las diferentes acciones desplegadas por este en el marco de su gestión.
10. Gestionar la logística mínima requerida, con la debida antelación, para garantizar el buen desarrollo de las reuniones y demás eventos que se organicen en el marco del subcomité.
11. Recepcionar, tramitar y responder las solicitudes de AUTORIZACION de venta de predios afectados con medidas cautelares y prestar la asesoría correspondiente a los usuarios referente al trámite, para lo cual se podrá apoyar en el Enlace Municipal de Víctimas.
12. Las demás que se consideren necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del subcomité.

**ARTICULO NOVENO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su expedición y publicación.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón, a los cinco (05) días del mes de Abril de 2016,

  
**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal *Proct.*

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) / Código Postal 054620

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

